



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 031-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 26 8B 06 W Urbanización Las Viñas de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0245, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **JORGE ARMANDO ORTEGA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.801.246 en calidad de apoderado de **STEFANNY LUCIA HERNANDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.373.601.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE ARMANDO ORTEGA DIAZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JORGE ARMANDO ORTEGA DIAZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería